

**I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

DECRETO EXENTO N° 3632

La Florida, 10 SEP 2012

VISTOS:

La solicitud de Patente Comercial acogida a la Microempresa Familiar Ley N° 19.749 con fecha de Ingreso 27 de Octubre de 2011, la copia de la Cédula de Identidad del solicitante, el Formulario de Inicio de Actividades acogido a la Ley de la Microempresa Familiar ante el Servicio de Impuestos Internos, la Resolución Exenta N° 83787/2011 del SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, la Autorización Notarial para utilizar la propiedad, el Contrato de Arriendo, el Informe de la Dirección de Rentas e Inspección General de fecha 03/11/2011; el Decreto Exento N° 3386 de fecha 19 de agosto de 2010 que delega al Director de Administración y Finanzas la facultad de Firmar los Decretos Exentos que se dicten sobre Patentes Comerciales; lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley de Rentas Municipales N°3.063; la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos establecidos por la ley,

DECRETO:

Otórgase Patente Comercial de **Microempresa Familiar** a nombre del Señor **ROBERTO IGNACIO HASBUN ACUÑA**, Rut 17.961.170-8, con giro comercial de **EXPENDIO DE CECINAS, LACTEOS, PAN, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, ENCURTIDOS, FRUTOS DEL PAIS, HELADOS, CONDIMENTOS, HUEVOS, FRUTAS, VERDURAS TE Y CAFÉ EN TERMOS SELLADOS**, para que ejerza actividad comercial en **GERONIMO DE ALDERETE N° 2391, VILLA LAS MERCEDES, LA FLORIDA**.

El Departamento de Patentes Municipales expedirá las patentes correspondientes y girará los boletines por concepto de derechos que hubiere que enterar.

La o las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos administrativos y jurisdiccionales que les franquea la ley.

Anótese, comuníquese, notifíquese, transcribese a Alcaldía, Administración Municipal, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Rentas e Inspección General, Secretaria Municipal, Departamento de Patentes Municipales, Oficina de Partes y Archivo. Sugerencias y Reclamos, publíquese en la página web del municipio y hecho, archívese.



**REINALDO TOLEDO CASTRO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



**DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL**



RTC/DCG/AMZ/FLS/nra
3880

3880